## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:

PRUEBA EXTRAPROCESAL

(INTERROGATORIO DE PARTE)

Radicado:

110014003016 2022 00676 00

Demandante: INVERSIONES JORGE SOLANO Y

COMPAÑÍA S. EN C.S.

Demandado:

DELIO ENRIQUE LÓPEZY OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la prueba anticipada solicitada, presentado por el apoderado de la parte actora<sup>2</sup>. (art. 314 del C.G.P.)

2.- ARCHÍVESE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art.122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<sup>1</sup> Dto. Pdf. 07 exp. dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dt. Pdf. 06 ibídem